

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO
Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
Dirección:	AV. de Cantabria S/N (28660) - Boadilla del Monte - MADRID
Correo electrónico:	scinfo@santanderconsumer.com
Intermediario del crédito:	QUALITAT EN L'AUTODISTRIBUCIO I SERVEIS, SA que interviene a título subsidiario.
Dirección:	Domicilio social: CL JOSEP IRLA I BOSCH 1 3, BARCELONA

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta QUADIS SANTANDER CONSUMER MASTERCARD. Permite modalidad de pago revolving
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	El límite de crédito: 1.500,00 Euros, sin perjuicio de su posible modificación tras la evaluación del riesgo crediticio. La Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual (especificándose en el documento en que se formalicen) y no computarán en el límite de disposición autorizado. Así mismo, la entidad podrá permitir excedidos, hasta un máximo del 10% límite disponible. El excedido podrá estar sujeto al pago de la comisión que se recoge en el apartado 3, si supera cierto importe.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Que puede Vd. hacer con su tarjeta: 1.- Extraer dinero: en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema en los que se tendrá que seguir las instrucciones que se faciliten cada momento y en su caso utilizar contactless o Teclear el número secreto. 2.- Realizar disposiciones en efectivo para su ingreso en la cuenta de domiciliación: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito o solicitarlo a través de la WEB siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular. 3.-Efectuar el pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales y en las páginas web que admitan la tarjeta como medio pago. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad establecidos en cada momento por el Banco. 4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos. Para realizar las transacciones permitidas por la tarjeta, incluidas las habilitadas en la web de la entidad el cliente deberá cumplir las medidas establecidas por el Banco para su identificación y para la validación y seguridad de las operaciones realizadas, tales como, exhibición del DNI, introducción de clave secreta, intervención de terceros de confianza, introducción de Códigos remitidos por SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento.
Duración del Contrato de crédito.	Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito sin necesidad de preaviso alguno y sin coste alguno a su cargo. La Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	A) MODALIDADES HABITUALES DE PAGO: Usted dispone de las siguientes modalidades habituales de pago, que se describen a continuación. No obstante la tarjeta se contrata inicialmente con la modalidad de pago fin de mes. Una vez el contrato esté en vigor, tendrá la posibilidad de modificar la modalidad habitual de pago a revolving si lo desea, para lo que tendrá que acceder a su área privada en la web y seguir las indicaciones, y donde recibirá nuevamente toda la información necesaria específica, asistencia previa y donde podrá formular cualquier consulta. a.1 Modalidad de pago a fin de mes: Los saldos dispuestos hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago. a.2 Modalidad de pago REVOLVING: Los saldos dispuestos devengan intereses al tipo señalado para esta modalidad de pago en el apartado 3 en tanto no sean completamente abonados. Su importe, junto con los intereses devengados, se pagará mediante cuotas fijas mensuales que en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 Euros. Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos. Debe saber que la cuota mensual elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y en segundo lugar, a amortizar capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción muy baja o residual. Las comisiones de servicio se sumarán a su cuota. Le recomendamos que elija la cuota mayor que pueda afrontar para no endeudarse por largos periodos de tiempo y que así pague menos intereses. Los intereses se devengan sobre el total del crédito dispuesto que Vd. no haya devuelto. Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota que Vd. elija, más tardará en amortizar el saldo dispuesto, y más intereses pagará. Dentro de las cuotas que Vd. pague mensualmente, la cantidad destinada a amortizar o devolver el crédito dispuesto por Vd. volverá a formar parte del límite de crédito disponible, renovándose este automáticamente en dicho importe. La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses no recompone el límite de crédito disponible. B) FORMAS ESPECIALES DE PAGO: b.1) Pago Fácil: Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas mensuales determinado. El aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3. b.2) Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

	b.3) Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores. Las modalidades de pago b.2) y b.3) podrán contratarse exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de ambas modalidades de pago, se pactarán en cada caso con el cliente y se recogerán en los documentos de formalización (analógicos o digitales) que deberá firmar el cliente. En lo no previsto en la boleta de disposición, ésta se registrará por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta. Plazos de periodicidad mensual, vencimiento día 1 de mes. Cierre del periodo de disposiciones, día 20 de cada mes.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El importe de las disposiciones de tarjeta efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Respecto de las disposiciones de tarjeta realizadas con cargo al límite de crédito, los pagos que realiza mensualmente incluyen intereses, comisiones o gastos más el importe destinado a amortización del importe prestado o dispuesto. Únicamente el importe abonado destinado a amortización reconstituye el límite inicial. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Ejemplo de recomposición del límite para un supuesto de un límite total del crédito de 1.500 euros y una disposición de 500 euros el primer mes: si en ese primer mes Vd. paga una cuota de 60 euros (de los que 7,5 euros se destinan al pago de intereses y 52,5 euros a la devolución del crédito dispuesto), el límite disponible, que se había visto reducido a 1.000 euros (tras la disposición de 500 euros) se recompone en 52,5 euros, hasta 1.052,5 euros
3. Costes del Crédito	
El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	Tipo deudor modalidad habitual de pago fin de mes: TIN 0 % TAE 0%. Tipo deudor fijo modalidad habitual de pago REVOLVING: TIN 20,76 % TAE 23,06 % Tipo deudor fijo modalidad "Pago fácil": TIN 18,00 % TAE 19,72 %. Tipo deudor modalidades especiales de pago a plazos y crédito cuota: el pactado en cada caso con el cliente. La Entidad de Crédito podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiendo renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada. Los saldos dispuestos bajo modalidades de pago especiales y pago fácil, una vez realizadas, mantendrán el tipo deudor pactado por toda su duración.
Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	Para la modalidad de pago REVOLVING la TAE será del 23,06%. Calculada partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato. Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Para una disposición de 1.500,00 € realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 20,76 %. TAE 22,84 %. Importe de las cuotas 11 cuotas de 140,00 € y 1 última cuota de 133,40 €. Importe total del Crédito 1.500,00 €. Importe total adeudado 1.673,40 €. Coste total del crédito 173,40 €. Para la modalidad "Pago fácil" la TAE será del 19,72%. Ejemplo para un supuesto de una disposición de 1.500,00 € que será abonada en 36 plazos mensuales. Tipo de interés deudor fijo anual TIN 18,00 %. La primera cuota será de 57,07 € y las 35 cuotas restantes de 54,23 €. Total a pagar 1.955,12 €. Principal de 1.500,00 € e Intereses de 455,12 € Siendo el día de contratación 1/01/2024 y primer pago el 1/02/2024 (La T.A.E., así como la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas). Se encuentra a su disposición, debidamente actualizado, el ANEJO 1 de Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas a que se refiere el apartado 1 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y/o descargarse de la página web de https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No.
Costes relacionados.	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).	La utilización de la tarjeta de crédito no lleva asociado coste alguno.

Demás costes derivados del contrato de crédito.	- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros. - Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses. - Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro). - Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará un comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros. - Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3% mínimo 3 Euros. - Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta: Cuando exceda de más de 20 euros se cobrará una comisión fija de 12 euros. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma pactada.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial. Usted deberá pagar un Interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en 2 puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago y ello sin perjuicio de otros gastos reclamables derivados de las gestiones de reclamación de posiciones deudoras que se detallan en Anexo adjunto GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS. La falta de pago de tres cualesquiera de las cuotas mensuales, o de la última de ellas, facultará a la Entidad de Crédito para exigir de inmediato el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la entidad de crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Sí. Sólo en modalidades de pago especiales. La compensación será del 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año. Si el periodo no supera un año, la compensación será del 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	Esta información será válida desde hasta

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista.	
Registro.	Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.
La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte - Madrid. Consecuencias de no ejercerlo: Si Usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.
c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Apartado de Correos 35.250 (28080) Madrid por correo dirigido a la dirección indicada e-mail: santander_reclamaciones@gruposantander.es o ante el Defensor del Cliente mediante escrito dirigido a D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Anexo a la INE

GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS

Consecuencias en caso de impago.

1.- Interés de demora: Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses.

El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

2.- Gastos de reclamación de posiciones deudoras: En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE	
Primera Fase Transcurso desde el día 0 al día 6 Transcurso desde el día 6 hasta el día 30 de impago	<i>Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará gasto alguno.</i> (i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...)* (ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros)*	 <	

* Adicionalmente se informa al cliente que:

- Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- A partir de la tercera cuota impagada, la entidad podrá reclamarle la deuda en su totalidad,
- La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.
- Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ANEXO I
INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL ADICIONAL A LA INE SOBRE EL CRÉDITO REVOLVING

Advertencia: las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes

A. Detalle de la modalidad de pago aplazado **revolving** y sus principales características

Modalidad de pago establecida

FIN DE MES. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

Esta será la modalidad de pago al inicio de la contratación, y con posterioridad si Ud. no la modifica. La tarjeta tiene posibilidad de utilizar la modalidad de pago **revolving**.

Para poder acceder a la modalidad de pago revolving será necesario solicitarlo a través de la web privada donde se te facilitará nuevamente información específica sobre esta modalidad de pago, asistencia previa y donde podrás formular cualquier consulta.

En su caso, el contrato de crédito prevé también las siguientes modalidades de pago

REVOLVING:

El crédito revolving se caracteriza por que el prestatario puede disponer hasta el límite del crédito concedido sin tener que abonar la totalidad de lo dispuesto a fin de mes o en un plazo determinado, sino que se limita a reembolsar el crédito dispuesto de forma aplazada sin una duración determinada, mediante el pago de cuotas periódicas cuyo importe habitualmente puede elegir y modificar durante la vigencia del contrato dentro de unos mínimos, y en ocasiones, también de unos máximos, establecidos por la entidad.

Su peculiaridad reside en que la deuda derivada del crédito se 'renueva' mensualmente: disminuye con las devoluciones del crédito dispuesto que hace a través del pago de las cuotas, pero aumenta mediante el uso de la tarjeta (pagos de compras, disposiciones de efectivo en cajeros o en su cuenta corriente), así como con los intereses, y en su caso comisiones y otros gastos generados, que se financian conjuntamente. Su importe, junto con los intereses devengados, se pagará mediante cuotas fijas mensuales que en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 Euros. Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

Debe saber que la cuota elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción muy baja o residual. Debe tener en cuenta que una cuota reducida, implica un mayor plazo en la amortización del crédito y por tanto, el devengo de un mayor importe de intereses.

PAGO FÁCIL: posibilidad de fraccionar el pago de una compra a fin de mes en un número de pagos o cuotas determinado.

MODALIDAD ESPECIAL A PLAZOS: Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

MODALIDAD ESPECIAL DE PAGO CRÉDITO EN CUOTA: El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

El contrato de crédito prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

No. El contrato no prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

El cliente tiene la facultad de modificar la modalidad de pago establecida durante la vigencia del contrato.

Sí,
COMO MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: En cualquier momento, tras la contratación de la tarjeta en la modalidad de pago fin de mes, puede Usted optar por cambiar su forma de pago de revolving a Fin de Mes o viceversa, sin ningún tipo de recargo

La entidad tiene la facultad de modificar unilateralmente la modalidad de pago establecida.

NO

B. Ejemplos representativos

Modalidad de pago	Revolving																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Límite del crédito	1.500,00 €.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Importe total adeudado	1.500,00 €. Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 20,76 %. TAE 22,85 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de fondos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Plazo de amortización	58 meses																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Cuota a pagar	La cuota mínima fijada es de 30 €. En este sentido, si eliges la cuota mínima fijada en 30 €, teniendo en cuenta el límite del 3% del saldo dispuesto con el límite de amortización de 60 meses subirá automáticamente para respetar dichos límites. De este modo, para el ejemplo de referencia vas a pagar un total de 58 cuotas siendo las 8 primeras decrecientes con estos importes: <table><tr><th>Numero Cuota</th><th>Fecha Vencimiento</th><th>Importe Cuota</th><th>Liquidación Intereses</th><th>Amortización Capital</th><th>Capital pendiente</th></tr><tr><td>1</td><td>01/02/2024</td><td>45,00</td><td>26,45</td><td>18,55</td><td>1.481,45</td></tr><tr><td>2</td><td>01/03/2024</td><td>45,00</td><td>24,46</td><td>20,54</td><td>1.460,91</td></tr><tr><td>3</td><td>01/04/2024</td><td>44,00</td><td>25,77</td><td>18,23</td><td>1.442,68</td></tr><tr><td>4</td><td>01/05/2024</td><td>44,00</td><td>24,63</td><td>19,37</td><td>1.423,31</td></tr><tr><td>5</td><td>01/06/2024</td><td>43,00</td><td>25,08</td><td>17,92</td><td>1.405,39</td></tr><tr><td>6</td><td>01/07/2024</td><td>43,00</td><td>24,00</td><td>19,00</td><td>1.386,39</td></tr><tr><td>7</td><td>01/08/2024</td><td>42,00</td><td>24,46</td><td>17,54</td><td>1.368,85</td></tr><tr><td>8</td><td>01/09/2024</td><td>42,00</td><td>24,12</td><td>17,88</td><td>1.350,97</td></tr><tr><td>9</td><td>01/10/2024</td><td>41,00</td><td>23,04</td><td>17,96</td><td>1.333,01</td></tr><tr><td>10</td><td>01/11/2024</td><td>41,00</td><td>23,49</td><td>17,51</td><td>1.315,50</td></tr><tr><td>11</td><td>01/12/2024</td><td>41,00</td><td>22,47</td><td>18,53</td><td>1.296,97</td></tr><tr><td>12</td><td>01/01/2025</td><td>41,00</td><td>22,86</td><td>18,14</td><td>1.278,83</td></tr><tr><td>13</td><td>01/02/2025</td><td>41,00</td><td>22,52</td><td>18,48</td><td>1.260,35</td></tr><tr><td>14</td><td>01/03/2025</td><td>41,00</td><td>20,08</td><td>20,92</td><td>1.239,43</td></tr><tr><td>15</td><td>01/04/2025</td><td>41,00</td><td>21,84</td><td>19,16</td><td>1.220,27</td></tr><tr><td>16</td><td>01/05/2025</td><td>41,00</td><td>20,82</td><td>20,18</td><td>1.200,09</td></tr><tr><td>17</td><td>01/06/2025</td><td>41,00</td><td>21,16</td><td>19,84</td><td>1.180,25</td></tr><tr><td>18</td><td>01/07/2025</td><td>41,00</td><td>20,13</td><td>20,87</td><td>1.159,38</td></tr><tr><td>19</td><td>01/08/2025</td><td>41,00</td><td>20,42</td><td>20,58</td><td>1.138,80</td></tr><tr><td>20</td><td>01/09/2025</td><td>41,00</td><td>20,08</td><td>20,92</td><td>1.117,88</td></tr><tr><td>21</td><td>01/10/2025</td><td>41,00</td><td>19,05</td><td>21,95</td><td>1.095,93</td></tr><tr><td>22</td><td>01/11/2025</td><td>41,00</td><td>19,34</td><td>21,66</td><td>1.074,27</td></tr><tr><td>23</td><td>01/12/2025</td><td>41,00</td><td>18,31</td><td>22,69</td><td>1.051,58</td></tr><tr><td>24</td><td>01/01/2026</td><td>41,00</td><td>18,54</td><td>22,46</td><td>1.029,12</td></tr><tr><td>25</td><td>01/02/2026</td><td>41,00</td><td>18,14</td><td>22,86</td><td>1.006,26</td></tr><tr><td>26</td><td>01/03/2026</td><td>41,00</td><td>16,04</td><td>24,96</td><td>981,30</td></tr><tr><td>27</td><td>01/04/2026</td><td>41,00</td><td>17,29</td><td>23,71</td><td>957,59</td></tr><tr><td>28</td><td>01/05/2026</td><td>41,00</td><td>16,32</td><td>24,68</td><td>932,91</td></tr><tr><td>29</td><td>01/06/2026</td><td>41,00</td><td>16,44</td><td>24,56</td><td>908,35</td></tr><tr><td>30</td><td>01/07/2026</td><td>41,00</td><td>15,53</td><td>25,47</td><td>882,88</td></tr><tr><td>31</td><td>01/08/2026</td><td>41,00</td><td>15,58</td><td>25,42</td><td>857,46</td></tr><tr><td>32</td><td>01/09/2026</td><td>41,00</td><td>15,13</td><td>25,87</td><td>831,59</td></tr><tr><td>33</td><td>01/10/2026</td><td>41,00</td><td>14,16</td><td>26,84</td><td>804,75</td></tr><tr><td>34</td><td>01/11/2026</td><td>41,00</td><td>14,16</td><td>26,84</td><td>777,91</td></tr><tr><td>35</td><td>01/12/2026</td><td>41,00</td><td>13,25</td><td>27,75</td><td>750,16</td></tr><tr><td>36</td><td>01/01/2027</td><td>41,00</td><td>13,25</td><td>27,75</td><td>722,41</td></tr><tr><td>37</td><td>01/02/2027</td><td>41,00</td><td>12,74</td><td>28,26</td><td>694,15</td></tr><tr><td>38</td><td>01/03/2027</td><td>41,00</td><td>11,03</td><td>29,97</td><td>664,18</td></tr><tr><td>39</td><td>01/04/2027</td><td>41,00</td><td>11,72</td><td>29,28</td><td>634,90</td></tr><tr><td>40</td><td>01/05/2027</td><td>41,00</td><td>10,81</td><td>30,19</td><td>604,71</td></tr><tr><td>41</td><td>01/06/2027</td><td>41,00</td><td>10,64</td><td>30,36</td><td>574,35</td></tr><tr><td>42</td><td>01/07/2027</td><td>41,00</td><td>9,78</td><td>31,22</td><td>543,13</td></tr><tr><td>43</td><td>01/08/2027</td><td>41,00</td><td>9,56</td><td>31,44</td><td>511,69</td></tr><tr><td>44</td><td>01/09/2027</td><td>41,00</td><td>9,04</td><td>31,96</td><td>479,73</td></tr><tr><td>45</td><td>01/10/2027</td><td>41,00</td><td>8,19</td><td>32,81</td><td>446,92</td></tr><tr><td>46</td><td>01/11/2027</td><td>41,00</td><td>7,91</td><td>33,09</td><td>413,83</td></tr><tr><td>47</td><td>01/12/2027</td><td>41,00</td><td>7,05</td><td>33,95</td><td>379,88</td></tr><tr><td>48</td><td>01/01/2028</td><td>41,00</td><td>6,71</td><td>34,29</td><td>345,59</td></tr><tr><td>49</td><td>01/02/2028</td><td>41,00</td><td>6,09</td><td>34,91</td><td>310,68</td></tr><tr><td>50</td><td>01/03/2028</td><td>41,00</td><td>5,12</td><td>35,88</td><td>274,80</td></tr><tr><td>51</td><td>01/04/2028</td><td>41,00</td><td>4,83</td><td>36,17</td><td>238,63</td></tr><tr><td>52</td><td>01/05/2028</td><td>41,00</td><td>4,10</td><td>36,90</td><td>201,73</td></tr><tr><td>53</td><td>01/06/2028</td><td>41,00</td><td>3,58</td><td>37,42</td><td>164,31</td></tr><tr><td>54</td><td>01/07/2028</td><td>41,00</td><td>2,79</td><td>38,21</td><td>126,10</td></tr><tr><td>55</td><td>01/08/2028</td><td>41,00</td><td>2,22</td><td>38,78</td><td>87,32</td></tr><tr><td>56</td><td>01/09/2028</td><td>41,00</td><td>1,54</td><td>39,46</td><td>47,86</td></tr><tr><td>57</td><td>01/10/2028</td><td>41,00</td><td>0,80</td><td>40,20</td><td>7,66</td></tr><tr><td>58</td><td>01/11/2028</td><td>7,77</td><td>0,11</td><td>7,66</td><td>0,00</td></tr></table> Siendo el día de contratación 1/01/2024 y primer pago el 1/02/2024. Por tanto, abonarás un total de 864,77 € de intereses y total a pagar 2.364,77 €	Numero Cuota	Fecha Vencimiento	Importe Cuota	Liquidación Intereses	Amortización Capital	Capital pendiente	1	01/02/2024	45,00	26,45	18,55	1.481,45	2	01/03/2024	45,00	24,46	20,54	1.460,91	3	01/04/2024	44,00	25,77	18,23	1.442,68	4	01/05/2024	44,00	24,63	19,37	1.423,31	5	01/06/2024	43,00	25,08	17,92	1.405,39	6	01/07/2024	43,00	24,00	19,00	1.386,39	7	01/08/2024	42,00	24,46	17,54	1.368,85	8	01/09/2024	42,00	24,12	17,88	1.350,97	9	01/10/2024	41,00	23,04	17,96	1.333,01	10	01/11/2024	41,00	23,49	17,51	1.315,50	11	01/12/2024	41,00	22,47	18,53	1.296,97	12	01/01/2025	41,00	22,86	18,14	1.278,83	13	01/02/2025	41,00	22,52	18,48	1.260,35	14	01/03/2025	41,00	20,08	20,92	1.239,43	15	01/04/2025	41,00	21,84	19,16	1.220,27	16	01/05/2025	41,00	20,82	20,18	1.200,09	17	01/06/2025	41,00	21,16	19,84	1.180,25	18	01/07/2025	41,00	20,13	20,87	1.159,38	19	01/08/2025	41,00	20,42	20,58	1.138,80	20	01/09/2025	41,00	20,08	20,92	1.117,88	21	01/10/2025	41,00	19,05	21,95	1.095,93	22	01/11/2025	41,00	19,34	21,66	1.074,27	23	01/12/2025	41,00	18,31	22,69	1.051,58	24	01/01/2026	41,00	18,54	22,46	1.029,12	25	01/02/2026	41,00	18,14	22,86	1.006,26	26	01/03/2026	41,00	16,04	24,96	981,30	27	01/04/2026	41,00	17,29	23,71	957,59	28	01/05/2026	41,00	16,32	24,68	932,91	29	01/06/2026	41,00	16,44	24,56	908,35	30	01/07/2026	41,00	15,53	25,47	882,88	31	01/08/2026	41,00	15,58	25,42	857,46	32	01/09/2026	41,00	15,13	25,87	831,59	33	01/10/2026	41,00	14,16	26,84	804,75	34	01/11/2026	41,00	14,16	26,84	777,91	35	01/12/2026	41,00	13,25	27,75	750,16	36	01/01/2027	41,00	13,25	27,75	722,41	37	01/02/2027	41,00	12,74	28,26	694,15	38	01/03/2027	41,00	11,03	29,97	664,18	39	01/04/2027	41,00	11,72	29,28	634,90	40	01/05/2027	41,00	10,81	30,19	604,71	41	01/06/2027	41,00	10,64	30,36	574,35	42	01/07/2027	41,00	9,78	31,22	543,13	43	01/08/2027	41,00	9,56	31,44	511,69	44	01/09/2027	41,00	9,04	31,96	479,73	45	01/10/2027	41,00	8,19	32,81	446,92	46	01/11/2027	41,00	7,91	33,09	413,83	47	01/12/2027	41,00	7,05	33,95	379,88	48	01/01/2028	41,00	6,71	34,29	345,59	49	01/02/2028	41,00	6,09	34,91	310,68	50	01/03/2028	41,00	5,12	35,88	274,80	51	01/04/2028	41,00	4,83	36,17	238,63	52	01/05/2028	41,00	4,10	36,90	201,73	53	01/06/2028	41,00	3,58	37,42	164,31	54	01/07/2028	41,00	2,79	38,21	126,10	55	01/08/2028	41,00	2,22	38,78	87,32	56	01/09/2028	41,00	1,54	39,46	47,86	57	01/10/2028	41,00	0,80	40,20	7,66	58	01/11/2028	7,77	0,11	7,66	0,00
Numero Cuota	Fecha Vencimiento	Importe Cuota	Liquidación Intereses	Amortización Capital	Capital pendiente																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	01/02/2024	45,00	26,45	18,55	1.481,45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2	01/03/2024	45,00	24,46	20,54	1.460,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	01/04/2024	44,00	25,77	18,23	1.442,68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
4	01/05/2024	44,00	24,63	19,37	1.423,31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
5	01/06/2024	43,00	25,08	17,92	1.405,39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
6	01/07/2024	43,00	24,00	19,00	1.386,39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
7	01/08/2024	42,00	24,46	17,54	1.368,85																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
8	01/09/2024	42,00	24,12	17,88	1.350,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
9	01/10/2024	41,00	23,04	17,96	1.333,01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
10	01/11/2024	41,00	23,49	17,51	1.315,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
11	01/12/2024	41,00	22,47	18,53	1.296,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
12	01/01/2025	41,00	22,86	18,14	1.278,83																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
13	01/02/2025	41,00	22,52	18,48	1.260,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
14	01/03/2025	41,00	20,08	20,92	1.239,43																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
15	01/04/2025	41,00	21,84	19,16	1.220,27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
16	01/05/2025	41,00	20,82	20,18	1.200,09																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
17	01/06/2025	41,00	21,16	19,84	1.180,25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
18	01/07/2025	41,00	20,13	20,87	1.159,38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
19	01/08/2025	41,00	20,42	20,58	1.138,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
20	01/09/2025	41,00	20,08	20,92	1.117,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
21	01/10/2025	41,00	19,05	21,95	1.095,93																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
22	01/11/2025	41,00	19,34	21,66	1.074,27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
23	01/12/2025	41,00	18,31	22,69	1.051,58																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
24	01/01/2026	41,00	18,54	22,46	1.029,12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
25	01/02/2026	41,00	18,14	22,86	1.006,26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
26	01/03/2026	41,00	16,04	24,96	981,30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
27	01/04/2026	41,00	17,29	23,71	957,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
28	01/05/2026	41,00	16,32	24,68	932,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
29	01/06/2026	41,00	16,44	24,56	908,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
30	01/07/2026	41,00	15,53	25,47	882,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
31	01/08/2026	41,00	15,58	25,42	857,46																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
32	01/09/2026	41,00	15,13	25,87	831,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
33	01/10/2026	41,00	14,16	26,84	804,75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
34	01/11/2026	41,00	14,16	26,84	777,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
35	01/12/2026	41,00	13,25	27,75	750,16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
36	01/01/2027	41,00	13,25	27,75	722,41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
37	01/02/2027	41,00	12,74	28,26	694,15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
38	01/03/2027	41,00	11,03	29,97	664,18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
39	01/04/2027	41,00	11,72	29,28	634,90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
40	01/05/2027	41,00	10,81	30,19	604,71																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
41	01/06/2027	41,00	10,64	30,36	574,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
42	01/07/2027	41,00	9,78	31,22	543,13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
43	01/08/2027	41,00	9,56	31,44	511,69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
44	01/09/2027	41,00	9,04	31,96	479,73																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
45	01/10/2027	41,00	8,19	32,81	446,92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
46	01/11/2027	41,00	7,91	33,09	413,83																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
47	01/12/2027	41,00	7,05	33,95	379,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
48	01/01/2028	41,00	6,71	34,29	345,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
49	01/02/2028	41,00	6,09	34,91	310,68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
50	01/03/2028	41,00	5,12	35,88	274,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
51	01/04/2028	41,00	4,83	36,17	238,63																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
52	01/05/2028	41,00	4,10	36,90	201,73																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
53	01/06/2028	41,00	3,58	37,42	164,31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
54	01/07/2028	41,00	2,79	38,21	126,10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
55	01/08/2028	41,00	2,22	38,78	87,32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
56	01/09/2028	41,00	1,54	39,46	47,86																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
57	01/10/2028	41,00	0,80	40,20	7,66																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
58	01/11/2028	7,77	0,11	7,66	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

Modalidad de pago	Revolving
Límite del crédito	1.500,00 €.
Importe total adeudado	1.500,00 €. Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 20,76 % TAE 22,85 % La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de fondos.
Plazo de amortización	51 meses
Cuota a pagar	La cuota mínima fijada es de 45 €. En este sentido, si eliges la cuota mínima fijada en 45 € (3% del saldo dispuesto) pagará un total de 50 cuotas de 45,00 € y 1 cuota final de 5,35 €. Siendo el día de contratación 1/01/2024 y primer pago el 1/02/2024. Por tanto, abonará 51 cuotas, con un total intereses 755,35 € y total a pagar 2.255,35 €.

Modalidad de pago	Pago Fácil
Límite del crédito	1.500,00 €.
Importe total adeudado	1.500,00 €. Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 18,00 %. TAE 19,72 %.
Plazo de amortización	36 meses
Cuota a pagar	Pagará un total de 36 cuotas. 1 cuota de 57,07 € y las 35 de 54,23 € Siendo el día de contratación 1/01/2024 y primer pago el 1/02/2024. Por tanto, abonará 36 cuotas, con un total intereses 455,12 € y total a pagar 1.955,12 €

El ejemplo representativo de las modalidades especiales, en caso de resultar de aplicación, se recogerá en la información previa a cada operación y en las boletas o comprobantes que se extiendan para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular.

1. Aclaraciones adicionales

Tenga en cuenta que, la **forma de pago revolving** presenta un tipo de interés medio (importe o precio) superior al tipo medio de los créditos al consumo.

El Banco de España en su página web (www.bde.es) publica cada mes las estadísticas de tipos de interés medios de tarjetas **revolving**, para que pueda informarse y comparar.

Puede consultar otras opciones de saldo dispuesto y cuotas en el simulador que puede encontrar en la web del Banco de España https://app.bde.es/asb_www/es/vencimiento.html#/principalVencimiento

En lo que respecta a la liquidación **revolving** y la composición de recibos, cada mes se efectuará por parte de la entidad la liquidación de su saldo de compras, le enviaremos extracto de movimientos con liquidación de comisiones, intereses y amortización de capital. La duración es indefinida, por lo que mientras el Titular realice nuevas disposiciones, deberá seguir abonando sus recibos. El recibo llegará a su cuenta bancaria los días 1 de cada mes.

Antes de realizar compras bajo la **modalidad de pago revolving** debe decidir cuál es la mejor cuota mensual que le permita pagar sus compras cómodamente sin alargarse demasiado en el tiempo y teniendo en cuenta sus ingresos mensuales, gastos fijos y pago de otros préstamos que tenga contratados. Debe tener en cuenta que una cuota reducida, implica un mayor plazo en la amortización del crédito y por tanto, el devengo de un mayor importe de intereses.

USE LA **FORMA DE PAGO REVOLVING** CUANDO REALMENTE LO NECESITE Y AJUSTANDO LA CUOTA AL MÁXIMO POSIBLE PARA EVITAR EL SOBREENDEUDAMIENTO.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE "Santander Consumer Finance, S.A." Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid ("Santander Consumer") Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
FINALIDADES PRINCIPALES Y LEGITIMACIÓN Santander Consumer tratará tus datos con los siguientes fines y legitimaciones: Para ejecutar tu contrato: (i) Evaluar la petición de contratación, valorando tu capacidad de pago , mediante el estudio de tus datos aportados, tu comportamiento en otras operaciones del Grupo Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los datos que consten en ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN, CIRBE y CONFIRMA, de forma exclusivamente automatizada; (ii) gestión y control de la solicitud de la operación . En cumplimiento de obligaciones legales, prevención del blanqueo de capitales . En interés legítimo, prevención del fraude .
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EEUU. Han sido suscritas cláusulas contractuales tipo que garantizan la adopción de medidas adecuadas.
DERECHOS Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com . Más info en Información Adicional (¿Cuáles son tus derechos?). +INFO: https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.
 Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid
 Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. ¿Qué datos tratamos? ¿De dónde los obtenemos?

En Santander Consumer tratamos la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación. Es esencial que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar obsoletos, debes comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

Datos recabados directamente ti: son todos aquellos que nos proporcionas directamente a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, así como aquellos que se generan a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles se tratan:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- **Datos de características personales:** estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo indicaremos indicando **"todos los datos de la operación"**.

Datos recabados a través de terceros: son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- **Datos relativos a la solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagados con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda), así como procedentes de la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad). También pueden obtenerse de fuentes accesibles al público (BOE, registros públicos).
- **Datos relativos al historial de pagos** actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades de Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude CONFIRMA y verificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Datos inferidos: a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones, como a cumplir con tus obligaciones de pago.

3. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

Le informamos que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

Evaluación y seguimiento de riesgos.

Finalidad: la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil. El sistema de evaluación de riesgos calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que será tenida en cuenta en la concesión o denegación de tu solicitud. Dicha puntuación sigue una lógica común en Santander Consumer, cuyo propósito es predecir si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas de la operación solicitada. Para ello, en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica para comprobar que es acorde con la operación requerida, otorgando mayor o menor peso en función de tu solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor.

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros; así como (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos.

Si tu solicitud es denegada, serás debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, tendrás derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo. Para ello, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Una vez que la operación ha sido formalizada, Santander Consumer podrá clasificarte internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de tus riesgos y valorar, en caso de que se produzca un aumento significativo de dichos riesgos, la decisión a adoptar. En concreto, esta clasificación se realizará a partir de los datos ya indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado.

Santander Consumer somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: para la evaluación y seguimiento de riesgos, tus datos identificativos y de contacto serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta será efectuada en interés legítimo de Santander Consumer de identificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver **“Inclusión en sistemas de información crediticia”**.

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Gestión y control de la solicitud de la operación.

Finalidad: Gestión del contrato. Santander Consumer tratará tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a tu contrato, para la formalización de la misma. En concreto, trataremos tus datos para el registro de la operación en los sistemas; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de entrega de documentación; notificación de estatus de la operación. Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos a la solicitud, mediante email o teléfono, por ejemplo, si la solicitud no ha sido finalizada o si surgen incidencias en el transcurso de la misma. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (p.ej. causas de denegación o confirmación de llamada) y estrictamente vinculadas con tu contrato.

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos no se comunicarán a terceros.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Prevención del blanqueo de capitales.

Finalidad: Santander Consumer tratará tus datos para cumplir con las obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales. En concreto, los datos serán tratados para verificar tu identidad, comprobar tu actividad empresarial o profesional y atender, de acuerdo con los criterios definidos por la normativa, cualquier requisito al respecto.

Legitimación: obligación legal.

Destinatarios: en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años.

Prevención del fraude.

Finalidad: Santander Consumer debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos falsos), tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia de la misma. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se contrastará con información prevista en fuentes de acceso público (Registro Mercantil, de Bienes Muebles, BOE, catastro) y con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad de tu correo electrónico), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que en ningún caso enriquecerá la información facilitada a Santander Consumer ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, respecto del cual, te rogamos tengas en cuenta la siguiente información:

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.

Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site www.confirmasistemas.es

Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es dpo@confirmasistemas.es.

Legitimación: interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para Santander Consumer como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: además de CONFIRMA, los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Auditorías y verificación de cumplimiento.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

Legitimación: interés legítimo, de verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

Destinatarios: los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo con lo indicado en el contrato.

4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos.

Santander Consumer contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer. Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a Santander Consumer, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa. Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

5. ¿Cuáles son tus derechos?

A continuación, te informamos de los derechos reconocidos por la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para permitir localizarte en nuestros sistemas y validar tu identidad. Tienes derecho a:

- Acceso: puedes obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de tus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Oponerte al tratamiento: dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portar tus datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que Santander Consumer cuenta con un Delegado de Protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (p.ej., si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta Política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres). Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.